Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Departamento de Recursos Naturales y Ambientales

Javier Vélez Arocho
Secretario

PO Box 9066600
Pta. de Tierra Station
San Juan, PR
00906-6600
Tel. (787) 999-2200
Fax: (787) 999-2303

ORDEN ADMINISTRATIVA DE EMERGENCIA NÚM. 2006-06

PARA EL MANTENIMIENTO Y LA EXTRACCION DE MATERIAL GRANULAR DE LOS CANALES Y OBRAS DE CONTROL DE INUNDACIONES

POR CUANTO: El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (Departamento) en conformidad con la Ley Num. 23 de 20 de junio de 1972, según enmendada, tiene el deber ministerial de realizar actividades dirigidas a la prevención de inundaciones y conservación de los ríos y playas.

POR CUANTO: La función principal de los proyectos de control de inundaciones y del mantenimiento de los ríos es mitigar los impactos adversos de las lluvias repentinas y por consiguiente contribuir a salvaguardar vida y propiedad de los residentes de las comunidades próximas a estas obras.

POR CUANTO: Durante el mes de agosto de 2005, la ciudad de Nueva Orleáns en el estado de Louisiana sufrió inundaciones a consecuencia del Huracán Katrina, Una de las recomendaciones resultantes de este evento es que los proyectos de control de inundaciones requieren un mantenimiento rutinario y efectivo.

POR CUANTO: El mes de mayo es considerado uno de los meses del año con mayor incidencia de lluvias y el primero de junio inicia la temporada de huracanes y como consecuencia aumentan los riesgos a inundaciones.

POR CUANTO: Para el Departamento salvaguardar la vida y propiedad de los residentes vulnerables a los eventos de inundaciones es necesario el mantenimiento y la extracción de material granular de los canales y obras de control de inundaciones en Puerto Rico.

POR TANTO: Yo, **Javier Vélez Arocho**, Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales de conformidad con las facultades que se me confieren por los estatutos aplicables vigentes, por medio de esta Orden Administrativa declaro y ordeno lo siguiente:

AL SECRETARIO AUXILIAR DE ASUNTOS GERENCIALES

A. Realizar los trámites correspondientes para agilizar las transacciones, contratos o compras relacionadas con las obras o trabajos destinados a prevenir impactos adversos sobre la vida y propiedad.

B. Con posterioridad a la finalización del proceso, a más tardar de diez (10) días consecutivos, la Secretaría Auxiliar de Asuntos Gerenciales rendirá un informe al Secretario, en el que detalle y justifique las transacciones, contratos o compras efectuadas, su monto y propósito.

Reafirmo esta Declaración y Orden al Secretario Auxiliar de Asuntos Gerenciales y al Oficial Comprador en el día de hoy de de 2006.

Esta Orden Administrativa de Emergencia tendrá vigencia inmediata.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el sello del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales en la ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 5 de abril de 2006.

Javier Vélez Arocho
Secretario